



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Declarativo instaurado por **ISABELIS FLORES CARDENAS Y OTROS**, contra **BBVA SEGUROS Y OTRO**, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00052 00

Observada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de los 3 días, concedidos en la audiencia del 14 de abril de 2023, para que los apoderados de las partes presentaran los alegatos de conclusión; este despacho procede a programar fecha para la audiencia de lectura de Sentencia de conformidad con el artículo 373 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día 5 de mayo, de 2023 a las 9:30 am, para la realización de audiencia de lectura de Sentencia de conformidad con el artículo 373 del CGP.

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *“11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez